

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 1975.

Decreto H. N° 5034.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuniquíese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 11:04:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa